



MANEJO DE RECURSOS FINANCIEROS O DONACIONES

El Presidente del Consejo Regional Scout de Nariño en uso de las facultades que le otorga el Estatuto Regional de Nariño en el numeral 31.

Del Reglamento de Regiones en lo referente a las facultades del consejo regional en el artículo 5.6; y 5.8 en los numerales 5.8.6 y 5.8.8.

Y del capítulo 10 en lo referente al capital social y manejo financiero de los artículos 10.13 y 10.20.

SE PERMITE RECORDAR A TODOS LOS CONSEJOS DE GRUPO Y SUS RESPECTIVAS JEFATURAS Y A TODO MIEMBRO SCOUT

Que todo dinero que se reciba por concepto de donaciones, contratos de prestación de servicios o convenios deben ser administrados por el consejo regional, en cabeza del Presidente Regional.

Por lo tanto se recomienda mantener informado al Consejo Regional de todo convenio, proyecto o contrato que se suscriba con cualquier ente privado o público.

Pasto septiembre 6 de 2016

Ignacio Navarro Fajardo

Presidente Consejo Regional Scout de Nariño

